



PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE COVID 19

OBJETIVO

- Prevenir el contagio entre nuestro personal del virus COVID 19.
- En caso de existir algún contagiado, prevenir la propagación del virus COVID 19 entre nuestro personal, personal contratista y personas externas.
- Tomar las medidas preventivas correspondientes.

ALCANCE

Este plan va dirigido a todo el personal que pertenece a la Fundación educacional Instituto San Lorenzo, a contratistas, subcontratistas y personal externo que haga ingreso a las instalaciones.

RESPONSABILIDADES

Rectoría

- Será el responsable de exigir y hacer cumplir este plan.
- Entregará todos los recursos necesarios para desarrollar este plan.

Prevención de Riesgos

- Asesorar a rectoría en esta materia.
- Velar por el fiel cumplimiento de estas disposiciones, informando oportunamente a quién corresponda por las infracciones que se cometan.
- Llevar al día los registros solicitados.
- Capacitar al personal respecto del presente plan.

Encargados de área

- Familiarizarse con las exigencias de este plan.
- Aceptar y asumir la responsabilidad del cumplimiento de este documento.
- Asegurarse que todo el personal bajo su supervisión haya comprendido el espíritu de esta actividad.
- Corregir en primera instancia toda actitud negativa a lo establecido en este documento por parte del personal y sancionar verbalmente a quienes no acepten cumplirla, informando a su jefe directo de esta situación.

Docentes y funcionarios

- Cumplir fielmente lo establecido en este documento, en el Reglamento Interno del establecimiento y cualquier registro oficial.
- Asistir a las charlas y capacitaciones realizadas en el establecimiento.
- Usar todos los elementos de protección personal (quienes correspondan por su función).

MEDIDAS PREVENTIVAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA:

Frente a la realidad de no contar con ningún trabajador sospechoso de contagio ni tampoco caso COVID 19 positivo, las medidas permanentes hasta terminada la Pandemia, serán las siguientes:

- Lavado de manos con agua y jabón en forma periódica, mínimo en cada descanso del personal, cada vez que va al baño y antes de su colación. Deben utilizar el jabón instalado en cada baño.
- Evitar el saludo de mano, beso o abrazo, solo hacerlo en forma verbal.
- Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
- Al estornudar o toser, cubrirse con el antebrazo o con un pañuelo desechable.
- En horarios de colación y/o almuerzo se respetará la distancia mínima de 1 metro en las dependencias del casino, controlando que la cantidad de personas al interior de este no supere las 50 personas.
- No compartir artículos de higiene o alimentación.
- La limpieza diaria de las instalaciones será rigurosa, utilizando cloro doméstico y/o productos desinfectantes, para aplicar en mesas y superficies.
- Se implementó el teletrabajo para puestos de trabajo administrativos.
- Se realizan turnos éticos para reducir la cantidad de personal al interior del establecimiento.
- Se capacitó al personal con respecto a las medidas preventivas.
- Se dispuso de alcohol gel en algunos puntos, pero la prioridad es utilizar jabón y agua.
- Se ventilan en forma diaria las salas del establecimiento.
- Se instalaron desinfectantes para zapatos en diferentes entradas.
- Se instala barrera protectora en escritorios de administrativos que deben realizar atención de personal.
- Se realizan reuniones según “Instructivo para reuniones”.
- Se instaló señalética relativa a COVID-19.
- En zonas de atención de público hay restricción de número de personas.
- Se controla temperatura al ingreso del personal y de externos que ingresen, según “Instructivo toma de temperatura”
- Se actualizó Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad incluyendo el riesgo de COVID 19.
- Se limitó la capacidad de todas las salas de establecimiento con un aforo de 10 alumnos más uno o dos docentes.
- Cada sala cuenta con un kit de emergencia el cual contiene: una caja de mascarillas desechables, una botella con atomizador con solución de alcohol y papel para secado.

Medidas en caso sospechoso en que la prueba específica para Covid-19 resultó “positiva” para uno de nuestros funcionarios:

Si el afectado **NO** estuvo presente en el trabajo cuando se iniciaron sus síntomas y **NO** tuvo contacto con compañeros de trabajo, la probabilidad de contagio y contaminación en el lugar de trabajo es baja, por lo que se procederá a:

- Limpiar y desinfectar las superficies y objetos en forma regular.
- Reforzar las recomendaciones para evitar el contagio de coronavirus.
- Informar y tranquilizar al resto del equipo de trabajo.
- Facilitar la condición de aislamiento del trabajador afectado, por ejemplo, indicar el envío de licencia médica.
- Mantenernos informados y cumplir las indicaciones que entregue la Autoridad Sanitaria.

Medidas para caso sospechoso en que aún no se realiza la prueba específica para Covid-19:

1. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos dos de los síntomas de la enfermedad del Covid-19. Para efectos de esta resolución, son síntomas de la enfermedad del Covid-19 los siguientes:
 - Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
 - Tos.
 - Disnea o dificultad respiratoria.
 - Dolor torácico.
 - Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragarse fluidos.
 - Mialgias o dolores musculares.
 - Calofríos.
 - Cefalea o dolor de cabeza.
 - Diarrea.
 - Pérdida brusca del olfato o anosmia.
 - Pérdida brusca del gusto o ageusia.
2. Cualquier persona con una infección respiratoria aguda grave que requiera hospitalización. Las personas que sean caracterizadas como caso sospechoso deberán permanecer en cuarentena o aislamiento por 11 días.
3. Caso probable aquellas personas que han estado expuestas a un contacto estrecho de un paciente confirmado con Covid-19 y que presenta al menos uno de los síntomas de la enfermedad del Covid-19. No será necesaria la toma de examen PCR para las personas que se encuentren contempladas como caso probable.

Si un funcionario está confirmado por coronavirus y estuvo presente en el trabajo cuando se iniciaron sus síntomas y/o tuvo contacto con compañeros de trabajo, se procederá de la siguiente forma:

A. Manejo del funcionario afectado

El funcionario confirmado debe realizar el tratamiento, en domicilio u hospitalizado, según las indicaciones médicas entregadas por centro de atención de salud donde ha sido atendido. Se facilitará la condición de aislamiento del funcionario afectado, como solicitar el envío de la licencia médica electrónica. Si la licencia médica entregada no es electrónica, que la envié por e-mail. Lo importante es **No** enviar al funcionario al centro de salud para regularización de licencia.

B. Manejo de los Contactos

Contacto estrecho: es toda persona que está involucrada en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, sin mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin mascarilla.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin mascarilla.

Los contactos de los pacientes con sospecha o confirmación de COVID 19 se consideran en riesgo de desarrollar la enfermedad, por lo cual deben ingresar a un sistema de vigilancia activa que permita detectar oportunamente la aparición de síntomas sugerentes del cuadro clínico y evitar su propagación.

Todos los contactos **estrechos** deberán ingresar al seguimiento para contactos de casos confirmados, indicado por la autoridad, durante 11 días desde la exposición al riesgo (contacto con el caso confirmado). Estos ingresarán a un periodo de aislamiento, para lo cual se les emitirá la correspondiente licencia médica.

Los contactos estrechos que acuden a Mutual manifestando que por motivo de sus labores estuvo en contacto con un caso confirmado, cuya identidad proporcione, Mutual se comunicará con la Autoridad Sanitaria, para confirmar que corresponde a un contacto estrecho y disponga de su seguimiento y aislamiento.

En el caso que el funcionario sea definido como contacto estrecho de probable origen laboral, por la SEREMI, el trabajador deberá regularizar el reposo laboral con la mutualidad. El trabajador o el empleador debe comunicarse con Mutual de Rancagua, favoreciendo mantener su condición de aislamiento; se debe enviar la DIEP y Mutual regularizará en sistema el caso, realizará seguimiento

en conjunto con la SEREMI y dará recomendaciones para domicilio y alerta de síntomas en caso de requerir traslado a un centro asistencial.

La autoridad sanitaria entregará recomendaciones a los contactos tales como:

- Debe mantener distancia social de 1 metro.
- No debe compartir artículos de higiene personal, ni de alimentación con otros habitantes del hogar.
- Realizar higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o uso de solución de alcohol).
- Usar pañuelos desechables y eliminarlos en forma adecuada en basurero con tapa.
- En caso de estornudar o toser, cubrir la nariz y boca con pañuelo desechable o el antebrazo.
- Mantener ambientes limpios y ventilados.
- Realice automonitoreo de síntomas sugerentes de infección respiratoria, tales como fiebre, tos y disnea, entre otros, por el periodo que dure el seguimiento.
- Control de temperatura corporal cada 12 horas.
- Llamar inmediatamente al teléfono de turno (SEREMI) o teléfono de salud responde si presenta síntomas sugerentes de infección respiratoria, tales como fiebre, tos y disnea, entre otros, por el periodo que dure el seguimiento.

Otros trabajadores no considerados como contactos o contacto de bajo riesgo.

El resto del personal que no es considerado como contacto debe evitar utilizar áreas de trabajo, objetos o áreas comunes (baños, salas de reuniones, etc.) posiblemente contaminadas, hasta la limpieza y desinfección. En el caso de no disponer áreas dentro del establecimiento no desinfectadas, se deberá evitar el ingreso a las instalaciones. La autoridad sanitaria entregará recomendaciones a los contactos de bajo riesgo, indicadas en el apartado anterior.

Si una persona en seguimiento de contacto, independiente de su tipo de riesgo, reporta fiebre u otro síntoma, cambiará a categoría de “caso sospechoso”.

C. Limpieza y desinfección del lugar de trabajo

El personal de limpieza debe tratar las áreas contaminadas utilizando los siguientes elementos de protección personal: antiparras, respirador N95 o mascarilla con filtro y guantes quirúrgicos. Posteriormente lavar sus manos con agua y jabón durante 20 segundos al menos.

Se debe realizar la limpieza y desinfección de las superficies, objetos y baños con las que ha estado en contacto el paciente.

La desinfección se realizará con uso de una solución en base a cloro (solución de 1/3 de taza de cloro por cada 4,5 litros de agua), etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0,5%.

D. Autoridad Sanitaria

Cumpla las indicaciones que entregue la Autoridad Sanitaria.

E. Manejo de Residuos

Los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables domiciliarios, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

¿Qué hacer si un funcionario tiene sospecha de contagio de Coronavirus?

¿A quién se considera un caso sospechoso?

Se define como caso sospechoso de Coronavirus COVID-19 las siguientes situaciones:

- a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos dos de los síntomas de la enfermedad del Covid-19.
- b. Pacientes con infección Respiratoria Aguda Grave (fiebre y al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria) y con historia de viaje o residencia en un país/área o territorio que reporta transmisión local de Covid-19 durante los 14 días previos al inicio de los síntomas. O bien;
- c. Paciente con cualquier enfermedad respiratoria aguda y haber estado en contacto con un caso confirmado o probable de Covid-19 en los 14 días previos al inicio de los síntomas. O bien;
- d. Paciente con infección respiratoria aguda grave (que presente fiebre, tos y dificultad respiratoria) y que requiera hospitalización y con ninguna otra etiología que explique completamente la presentación clínica.
- e. Caso probable aquellas personas que han estado expuestas a un contacto estrecho de un paciente confirmado con Covid-19 y que presenta al menos uno de los síntomas de la enfermedad del Covid-19.

En un caso sospechoso no asociado al riesgo de contagio por motivos laborales:

El funcionario debe ser atendido en un centro asistencial por su previsión de salud. Primero debe comunicarse a la SEREMI local al número 6003607777.

En un caso sospechoso al riesgo de contagio por motivos laborales:

Comuníquese con Mutual de Rancagua, para recibir indicaciones. Mutual realiza el manejo del caso según lo indicado por la autoridad sanitaria y realiza la notificación a la SEREMI local en forma inmediata.

¿Qué funcionario con sospecha de Coronavirus debe ser enviado a Mutual?

En el contexto de la alerta por Coronavirus, la SUSESO ha indicado que deberán ser estudiados por sospecha de enfermedad profesional, para definir si el contagio es de origen laboral o no.

Se considera enfermedad profesional a la causada en manera directa por el ejercicio de la profesión o trabajo.

Para el caso de Coronavirus, se podrá indicar que corresponde a una exposición directa, en aquellos casos que pueda detectarse el contagio a través de un estudio de trazabilidad, y de esta forma definir si es de origen laboral o común. Según el oficio 1013 y 1081 de la SUSESO, del 5 y 11 de marzo del 2020.

Algunos casos que podrían considerarse de origen laboral son:

- Trabajadores del área de la salud que en atención a sus labores han tenido contacto directo con pacientes contagiados.
- Trabajadores que realicen viajes al extranjero por motivos laborales y que se determina que el contagio se produjo en dicha circunstancia.
- Trabajadores que trabajan en puertos, aeropuertos o pasos fronterizos.

Para estos casos el trabajador o el empleador deberán ingresar a través de una DIEP.

¿Qué trabajadores NO deben ser enviados a Mutual?

- Trabajador con síntomas que no cumplen la definición de sospecha de Coronavirus de posible origen laboral pero sospechoso de contagio por coronavirus. En estos casos derive al sistema de salud común. Si el trabajador está en establecimiento del empleador, se debe entregar mascarilla N95 o mascarilla con filtro y mantener distancia mínima de 1 m para la derivación; luego realizar desinfección de superficies de acuerdo a recomendaciones.
- Trabajadores asintomáticos en contacto con un paciente confirmado o sospechoso. La definición de contacto y las acciones a seguir con este trabajador la decide la autoridad sanitaria.
- Trabajadores que no presentan síntomas.
- Los trabajadores ya confirmados Covid-19 que están en seguimiento por la SEREMI y se encuentran en domicilio, se debe evitar movilizar al trabajador, debe permanecer en aislamiento, por lo tanto, la empresa debe regularizar caso enviando DIEP al centro Mutual.